

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la agencia que se cita.

Resolución de 22 de abril de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Entidad: «Abercrombie and Croft», que actúa bajo la denominación comercial de «Aycroft Travel Consultant».

Código Identificativo: AN-290874-2.

Sede social: Bulevar Príncipe Alfonso de Hohenloe, Gran Hotel Guadalpín, plta 1.ª, oficina 7, de Marbella, en Málaga (29600).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y solicitantes que deben subsanar, correspondientes a la convocatoria de concesión de becas para la formación en materia turística.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 10 de febrero de 2009, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7.3 y 12 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y solicitantes que deben subsanar de la convocatoria de becas para la formación en materia de turismo según Resolución de 10 de febrero de 2009, conforme se indica en el Anexo I y Anexo II de esta Resolución. En el caso de solicitantes que deben subsanar, se expresan las causas de exclusión en Anexo III.

Segundo. Las listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de las solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de no subsanación se les tendrá por desistidos, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Concluido el período de subsanación, por resolución de esta Dirección General se aprobarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas del modo anteriormente indicado.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- La Directora General, M.ª Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos (artículo 1) de la Federación Andaluza de Lucha y Disciplinas Asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 2 de marzo de 2009, se ratificó la modificación de los estatutos (artículo 1) de la Federación Andaluza de Lucha y Disciplinas Asociadas, consistente en la integración de la especialidad del «Grappling» en la citada Federación, para su promoción, práctica y desarrollo, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del artículo modificado de los estatutos de la Federación Andaluza de Lucha y Disciplinas Asociadas, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo, modalidad 2, líneas 1 y 2, referidas a establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos en el medio rural (Convocatoria extraordinaria 2008).

Al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo (BOJA núm. 115, de 11 de junio), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de empresas privadas beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.